



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00327 00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: MARÍA JOSÉ VILLERO VALDEBLANQUEZ

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE
DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, se observa memorial recibido el 11/11/2022 el cual solicita el secuestro del inmueble con matrícula 040-594072. Para sustentar dicho requerimiento, aporta certificado de tradición en el que se aprecia que la medida cautelar de embargo, ordenada por auto de 01/06/2022, fue debidamente inscrita mediante anotación No. 010 del mencionado certificado.

Por ser procedente se accederá a lo solicitado.

RESUELVE:

ÚNICO: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 040-594072, ubicado en la Calle 116 No. 42C-80, apartamento 1105, Torre E, en Barranquilla, propiedad de MARÍA JOSÉ VILLERO VALDEBLANQUEZ C.C. N° 1.045.753.196. Comisionese a la Alcaldía de Barranquilla, a efecto que lleve a cabo la práctica de la diligencia, con facultades para subcomisionar a la alcaldía menor de la localidad del lugar en la cual se encuentra ubicado el bien inmueble o a la autoridad que estime pertinente, indicándole que cuenta con facultades para nombrar secuestro, que debe encontrarse en la lista actualizada de auxiliares de la justicia y para señalar los honorarios pertinentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**